



RESOLUCION R-Nº 1370-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 11 SEP 2019

Expte. Nº 18.098/17

VISTO estas actuaciones y el ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS PROVISORIA Nº 1, suscripta con la firma INGE 2 S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral 1581-18, se adjudica a la firma INGE 2 SRL, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en calle Esteco Nº 1015 de esta ciudad, la Ejecución de la Obra Nº 159-AULAS B-100+C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 20.307.855,94).

QUE por Res. 086-DGOyS-19, se otorgó a la Contratista una Ampliación del Plazo de Ejecución de Obra de 30 días corridos y se autorizó la unificación de los trabajos realizados en los meses de junio y julio de 2019, para la Certificación Nº 05, correspondiendo a los efectos de Redeterminación de Precios al mes de junio de 2019.

QUE la Firma Contratista presentó propuesta de Redeterminación de Precios, la que a fs. 715, fue analizada por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad (designada por Res. R. Nº 830-19) considerando viable la misma.

QUE la adecuación provisoria de precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 757 y 758, se cuenta con la intervención de ASESORÍA JURÍDICA, que emite Dictamen Nº 19.177.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 1, suscripta por la Universidad Nacional de Salta y la firma INGE 2 S.R.L, C.U.I.T. Nº 30-70010729-5, con domicilio en calle Esteco Nº 1015 de esta ciudad, para la Ejecución de la Obra Nº 159-AULAS B-100+C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

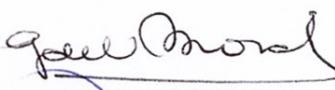
ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Redeterminación de Precios del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y archívese.



  
Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

  
Dr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

**ACTA DE REDETERMINACION PROVISORIA DE PRECIOS Nº1**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Vicerrectora Ing. Graciela Morales, con domicilio en Avda. Bolivia 5.150, de la CIUDAD de la PROVINCIA DE Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **INGE 2 SRL** denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por su socio gerente, el Ing. DANTE E. FRUTOS, con domicilio constituido en Calle Esteco Nº1015, de la Ciudad de Salta Capital, quien comparece en su carácter de Contratista de la **Obra Nº159 "AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL"** que fuera licitada bajo la **Licitación Pública Nacional Nº001/18** con Expte. Nº18.098/17.-

**ANTECEDENTES**

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **28 de Noviembre de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, la normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

**PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION**

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

**DEL CONTRATISTA**

1. El Contratista ha solicitado la primera redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Enero 2019** (mes de corte) invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios de la Oferta, tomando como mes base **Septiembre 2018** (mes de apertura de ofertas), deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.

  
  
INGE 2 S.R.L.  
Ing. DANTE E. FRUTOS  
DNI 16150962  
ESTECO 1015

  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

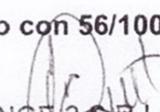
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo 16: "PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:
  - a) Nota de pedido (entrega CVP N°1).
  - b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
  - c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
  - d) Planilla CVP N°2 (calculo de variación promedio).
  - e) Tablas INDEC (c/valores septiembre/18 - enero/19)
4. Que de ello resulta que el nuevo monto total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de Enero 2019, asciende a la suma de **\$ 21.585.637,50 (PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$ 1.277.781,56 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 56/100)** equivalente a un 6.29% (90% CVP 1) de incremento respecto de la Oferta.

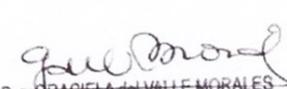
**DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

**ACUERDO DE REDETERMINACION**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 21.585.637,50 (pesos veintiún millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y siete con 50/100), con Monto Original de Oferta de \$ 20.307.855,94 (pesos, veinte millones trescientos siete mil ochocientos cincuenta y cinco con 94/100). Por todo ello la diferencia resulta ser de **\$ 1.277.781,56 (pesos un millón doscientos setenta y siete mil setecientos ochenta y uno con 56/100)** al mes de Enero 2019.

  
INGE 2 S.R.L.  
Ing. DANTE E. FRUTOS  
DNI 18150962  
ESTECO 1015

  
Dra. GRACIELA DEL VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

EL Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.428.467 otorgada por Aseguradora MERCANTIL ANDINA correspondiente al 5% del monto redeterminado, hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.-

**RENUNCIA**

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 del Dto. N° 691/16).

**ALCANCE**

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 26 días del mes de agosto del año 2019.-

Contratista

INGE 2 S.R.L.  
Ing. DANTE E. FRUTOS  
DNI 18150962  
ESTECO 1015

Comitente  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta